



RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2023 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 10 DE FEBRERO DE 2023 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE PIRETRINAS (170MG/TRAMPA)+FEROMONAS (3-METHYL-6-ISOPROPENYL-9-DECENYL ACETATE + (1R,3R)-CIS-2,2-DIMETHYL-3-ISOPROPENYL CYCLOBUTANE METANOL ACETATE + (4,5,5-TRIMETHYL-3-METHYLENCYCLOPENT -1-EN-1-YL)METHYL ACETATE) 0,8% (RB) P/P PARA EL CONTROL DE *Delottococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri* EN LOS CÍTRICOS

ANTECEDENTES

-Resolución de Autorización Excepcional de 10 de febrero de 2023 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de piretrinas (170mg/trampa) + feromonas (3-methyl-6-isopropenyl-9-decenyl acetate + (1R,3R)-cis-2,2-dimethyl-3-isopropenyl cyclobutane metanol acetate + (4,5,5-trimethyl-3-methylencyclo-pent -1-en-1-yl) methyl acetate) 0,8% (RB) P/P para el control de *Delottococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri* en los cítricos.

-Resolución de 17 de febrero de 2023 por la que se modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 10 de febrero de 2023 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de piretrinas (170mg/trampa) + feromonas (3-methyl-6-isopropenyl-9-decenylacetate+(1R,3R)-cis-2,2-dimethyl-3-isopropenyl cyclobutane metanol acetate+(4,5,5-trimethyl-3-methylencyclo-pent -1-en-1-yl)methyl acetate) 0,8% (RB) P/P para el control de *Delottococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri* en los cítricos.

Mediante la presente Resolución se modifica:

El punto SEGUNDO y el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 10 de febrero de 2023 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de piretrinas (170mg/trampa) + feromonas (3-methyl-6-isopropenyl-9-decenyl acetate + (1R,3R)-cis-2,2-dimethyl-3-isopropenyl cyclobutane metanol acetate + (4,5,5-trimethyl-3-methylencyclo-pent -1-en-1-yl)methyl acetate) 0,8% (RB) P/P para el control de *Delottococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri* en los cítricos.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía, la cual solicita la inclusión de la Comunidad autónoma de Andalucía en la Resolución de Autorización Excepcional de 10 de febrero de 2023, para el control de *Delottococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri* en los cítricos durante los periodos de tiempo comprendidos entre el 23 de febrero y el 31 de mayo de 2023 y desde el 20 al 31 de octubre de 2023, en las mismas condiciones de uso ya autorizadas para el resto de Comunidades autónomas.

SEGUNDO. - La autorización tendrá efecto para las Comunidades autónomas de Valencia, Murcia y **Andalucía desde el 15 de febrero al 31 de mayo de 2023 y desde el 20 al 31 de octubre de 2023**, para la Comunidad autónoma de Cataluña desde el 1 de marzo al 31 de mayo de 2023 y desde el 19 de septiembre al 16 de octubre de 2023 y para la Comunidad autónoma de Baleares desde el 1 de marzo hasta el 28 de junio de 2023.

CORREO ELECTRÓNICO: sgmpagri@mapa.es

C/ ALMAGRO, 33
28010 – MADRID
Tfno.: 91 347 82 74

CSV : GEN-3f2c-1960-a7c8-8e94-b79a-2395-6bcd-6bba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 23/02/2023 14:17 | Sin acción específica





ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de Piretrinas (170 mg/trampa) + Feromonas (3-methyl-6-isopropenyl-9-decenyl acetate + (1R, 3R)-cis-2,2-dimethyl-3-isopropenyl cyclobutane metanol acetate + (4, 5, 5-trimethyl-3-methylencyclopent -1-en-1-yl) methyl) acetate) 0,8% (RB) P/P autorizados únicamente en las Comunidades autónomas de Valencia, Cataluña, Baleares, Murcia y **Andalucía**.
- Uso: Tratamiento insecticida.
- Plaga/enfermedad: *Delottococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri*.
- Cultivo: Cítricos.
- Dosis: 450 trampas/ha. BBCH: 01-59
- Plazo de seguridad: no procede.
- Efectos de la autorización:
 - Comunidades autónomas de Valencia, Murcia y **Andalucía**
 - **desde el 15 de febrero al 31 de mayo de 2023**
 - **desde el 20 al 31 de octubre de 2023**
 - Comunidad autónoma de Cataluña:
 - desde el 1 de marzo al 31 de mayo de 2023
 - desde el 19 de septiembre al 16 de octubre de 2023
 - Comunidad autónoma de Baleares:
 - desde el 1 de marzo hasta el 28 de junio de 2023

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,
EL DIRECTOR GENERAL
Valentín Almansa de Lara

